

REPÚBLICA DE PANAMÁ

PAPEL NOTARIAL

REPÚBLICA DE PANAMA



NOTARÍA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA



23.12.20

B/08.0

POSTA 1.6.0

----- DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA -----

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, al día veintitrés (23) del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020), ante mí, **ANAYANSY JOVANE CUBILLA**, Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro - doscientos uno - doscientos veintiséis (4-201-226), compareció personalmente **WEI WEN HUANG CHIA**, varón, mayor de edad, panameño, de tránsito por esta ciudad, con domicilio en Antón, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, portador de la cédula número N – diecinueve – dos mil trescientos ochenta y siete (N-19-2387), actuando en su condición de promotor del proyecto a desarrollarse sobre las Fincas: trescientos sesenta y siete mil novecientos cuarenta y cuatro (367944) y treinta millones ciento treinta y dos mil doscientos cuarenta y nueve (30132249), ubicadas en Antón, Distrito de Antón y Provincia de Coclé, quien acude a este Despacho con el fin de rendir la siguiente Declaración Notarial bajo juramento y en conocimiento del conocimiento del contenido del artículo 385 del Código Penal que tipifica falso testimonio:

PRIMERO: Yo, **WEI WEN HUANG CHIA**, varón, mayor de edad, panameño, de tránsito por esta ciudad, con domicilio en Antón, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, portador de la cédula número N – diecinueve – dos mil trescientos ochenta y siete (N-19-2387), actuando en mi condición de PROMOTOR del proyecto CATEGORIA I del SECTOR de la CONSTRUCCIÓN denominado "RESIDENCIAL SANTA ELENA." A desarrollarse en el corregimiento De Antón, distrito de Antón, Provincia de Coclé, República de Panamá, Proyecto a desarrollarse sobre las Fincas: trescientos sesenta y siete mil novecientos cuarenta y cuatro (367944) y treinta millones ciento treinta y dos mil doscientos cuarenta y nueve (30132249), Inscrita al Registro Público, de la Sección de Propiedad de la Provincia de Coclé, DECLARO Y CONFIRMO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, mediante el artículo 385 del Código Penal que tipifica falso testimonio, que la información aquí expresada es verdadera, y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no

1 agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley N°41 de 1
2 de julio de 1998, reformada por la Ley 18 de 2003, la Ley 44 de 2006, la Ley 65 de 2010 y
3 la Ley 8 de 2015 y el Decreto Ejecutivo N°.155 del 5 de agosto de 2011. -----

4 Para constancia, se firma la presente Declaración Notarial Jurada, en presencia las testigos
5 instrumentales **Judith de Serracín**, con cédula de identidad personal ocho - doscientos
6 treinta y siete - ciento veintitrés (8-237-123) y **Heicel Estribí**, con cédula de identidad
7 personal cuatro - setecientos treinta y nueve – dos mil ciento ochenta (4-739-2180),
8 ambas panameñas, mayores de edad, vecinas de esta ciudad, a quienes conozco y son
9 hábiles para el cargo, la encontraron conforme, y la firman todos, para constancia ante
10 mí, la Notaria que doy fe. -----

11 
12 
13 **WEI WEN HUANG CHIA**
14

15 
16 **Judith de Serracín**
17

18 
19 **Heicel Estribí**

20 
21 **LICENCIADA ANAYANSY JOVANE CUBILLA**

22 **NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ**

